



RESOLUCION DE 24 DE MAYO DE 2021 DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DESTINADAS A LA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA (GRUPO A2) EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PALENCIA.

El artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el artículo 45 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, contemplan la posibilidad de que por necesidades de servicio y con ocasión de vacante o ausencia del titular con derecho a reserva de puesto, el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma Gerencia pueda desempeñar temporalmente y con carácter voluntario una plaza de otra categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente.

En desarrollo de estas previsiones legislativas, el artículo 38 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que la provisión de plazas mediante promoción interna temporal requerirá la aprobación de la correspondiente convocatoria cuya resolución determine la elaboración de listas de aspirantes para cada categoría, con la finalidad de atender la cobertura de las vacantes que se vayan generando durante su vigencia.

Este marco normativo se completa con la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Al amparo de lo expuesto, y en el ejercicio de la potestad de distribución de efectivos reconocida en el apartado 14.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Dirección Gerencia efectúa la convocatoria para la constitución de listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal correspondientes a la categoría profesional de **Gestión Administrativa (Grupo A2)** en la Gerencia de Atención Especializada de Palencia, conforme a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria. La presente convocatoria tiene como finalidad la constitución, en la Gerencia de Atención Especializada de Palencia, de las listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal correspondiente a la categoría profesional de **Gestión Administrativa (Grupo A2)** en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia.



Segunda.- Normativa aplicable. Este procedimiento se regirá, por lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud y por la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes. Los requisitos que han de cumplirse por parte de los aspirantes son los siguientes:

- a. Tener la condición de personal estatutario fijo, con nombramiento en propiedad en la Gerencia de Atención Especializada de Palencia.
- b. Ostentar plaza de otra categoría de personal estatutario del mismo o inferior nivel de titulación que el exigido para el acceso por promoción interna temporal.
- c. Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar la plaza por promoción interna temporal o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Acreditación de méritos y titulaciones. La valoración de los méritos para el desempeño temporal de plazas de personal estatutario por promoción interna temporal se realizará conforme al baremo establecido en el **Anexo II** de la convocatoria.

La acreditación de los servicios prestados a valorar se llevará a cabo mediante la presentación de certificación original o fotocopia compulsada, del centro donde se hubiera prestado o se estén prestando, que se adjuntará a la solicitud. No obstante, por motivos de simplificación procedimental, los servicios prestados en este centro serán valorados de oficio por parte del mismo, sin que sea necesario que lo aporte el interesado.

Aquellos que ostenten titulaciones que correspondan a determinadas especialidades o titulaciones específicas, deberán acompañar copia acreditativa de las mismas, junto con el resto de documentación exigida.

El resto de la documentación exigida será acreditada mediante la presentación de copia simple, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir al interesado la presentación de original o copia compulsada de dicha documentación.

Quinta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes. Los interesados en formar parte de la lista de promoción interna temporal, dispondrán de un plazo de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para la presentación de la instancia de participación, junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en tiempo y forma. Esta instancia se ajustará al formulario-modelo que



figura en el **Anexo I** de la presente resolución e irá dirigida al Director Gerente de Atención Especializada de Palencia (Avda. Donantes de Sangre, s/n, 34005- Palencia).

Además, los interesados adjuntarán a la solicitud un autobaremo de los méritos a valorar conforme al **Anexo II**.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de los demás registros contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se desee formar parte de las listas de promoción interna temporal de varias categorías, se deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

Sexta.- Comisión de promoción interna temporal. La Comisión de promoción interna temporal, tanto titular como suplente, está compuesta por los siguientes miembros:

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Dña. Ana Pajares Cardeñoso

Vocal: D. Francisco Carpena Moreno

Vocal: Dña. Yolanda Martín Cerezo

Vocal: D. Jesús Santos Domínguez Díez

Secretario: D. Eva Romo de Prado

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: D. Sergio Abril González

Vocal: Dña. Cristina Quintas Pena

Vocal: D. Antonio César Lafuente Gil

Vocal: Dña. Rosa de la Mota Ortega

Secretario: D. Luis González Martín

La Comisión de promoción interna temporal podrá solicitar al Gerente del Hospital el nombramiento de personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las funciones propias de la misma.



Séptima.- Desarrollo del proceso.

7.1 - Resolución provisional conteniendo las valoraciones de los méritos y alegaciones.

Una vez efectuada la baremación de los méritos presentados y acreditados debidamente, se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, a efectos de notificaciones, la Resolución del Gerente, previa propuesta de la comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones provisionales de méritos de cada lista, con indicación por separado de los aspirantes admitidos y los excluidos, con la puntuación correspondiente en el primer caso, y la causa o causas de exclusión en el segundo.

Los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que, en su caso, estimen adecuadas contra la valoración provisional.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de méritos que se dicte al efecto.

7-2. - Resolución definitiva

Vistas las alegaciones presentadas, se publicará en los tablones de anuncios del centro la Resolución del Gerente, previa propuesta de la comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones definitivas de méritos, de la misma forma que lo indicado para los listados provisionales, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En caso de empate en la puntuación asignada a varios aspirantes, el orden de los mismos, dentro de cada listado, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal.
- b) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría de origen.
- c) De persistir aún el empate, el mismo se resolverá atendiendo al orden alfabético de su primer apellido, según el resultado del último sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería competente en materia de función pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos.

Octava.- Funcionamiento de las listas de promoción interna temporal. El sistema de llamamiento de los aspirantes incluidos en las listas de promoción interna temporal y las consecuencias de las renuncias a estos llamamientos, se ajustará a lo establecido en el artículo



11 de la Orden SAN 227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Novena.- Criterios de cese en plazas ocupadas por promoción interna temporal. El personal estatutario fijo que venga desempeñado con carácter temporal una plaza por el sistema promoción interna temporal, cesará en el desempeño de las funciones que venga desarrollando, cuando se produzca algunas de las causas reguladas en el artículo 43 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

Décima.- Recursos. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículo 21 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

En Palencia, a 24 de mayo de 2021

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



Fdo.: Juan B. LÓPEZ MESSA



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 24 de mayo de 2021 se procede a la publicación de la Resolución mediante la que se efectúa la convocatoria para la constitución de listas destinadas a la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal correspondientes a la categoría profesional de **Gestión Administrativa (Grupo A2)** en la Gerencia de Atención Especializada de Palencia.

Palencia, a 24 de mayo de 2021

LA DIRECTORA DE GESTIÓN RR.HH
DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

Fdo.: Ana Pajares Cardeñoso



ANEXO I

COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	
NOMBRE	NIF	
TITULACIÓN	TELÉFONO	

APARTADO 2

CATEGORÍA QUE OSTENTA COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APARTADO 3

CATEGORÍA QUE SOLICITA

APARTADO 4.- Documentación que aporta

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-(en su caso, continuar en el reverso)

APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la convocatoria)

I.1.- Experiencia Profesional en la Categoría a la que se opta		I.2.- Experiencia profesional en categoría distinta a la que se opta		Puntuación Total
Meses	Puntos	Meses	Puntos	

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En _____ a _____ de _____ 2021

Firma

SR. GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PALENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1- 47007, Valladolid.



ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS.

- 1.- Por Servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,04 puntos por cada mes completo.
- 2.- Por Servicios prestados en cualquier otra categoría distinta a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,02 puntos por cada mes completo.

